

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 15 de julio de 2011.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 43.327

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 1307.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 14/07/2011 y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

APellidos y Nombre	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
ZHUO, LINGYONG	14/07/2011	14/01/1985		X 03282017 D

Alcañiz, 25 de julio de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 43.321

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y canon de saneamiento. Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a 2º trimestre de 2011.

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011 el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece.

Exposición pública:

El padrón fiscal correspondiente a este período se expondrá al público en las dependencias de Aquagest P.T.F.A., S.A. sitas en la Avenida de Zaragoza nº 18 bajos, 44600 de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección Teruel.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Aquagest P.T.F.A., S.A., sita en Avenida de Zaragoza número 18, en horario de